

ciento veinte y ocho. El Ayuntamiento de esta  
 ciudad de todo acuerdo. En consecuencia a lo que  
 se acordó en el Ayuntamiento que se ha producido el  
 retenciones de que se trata, se abren a  
 otros acuerdos los ciento veinte y ocho que in-  
 dice el presupuesto, sin que esta medida de  
 equidad pueda causar estorbo para la ad-  
 ministración, respecto a las obligaciones del es-  
 tado acordadas con arreglo a las condi-  
 ciones de su contrato.

Mandado para  
 de la Caxel  
 Entregado al  
 Comisario -

El día veinte y siete de Agosto de las di-  
 visiones por el Ayuntamiento para consecuencia de  
 la venta de ciertos bienes de herencia en el  
 Partido de la Apacapan pertenecientes a  
 la testamentaria de D.<sup>na</sup> Juana Sanchez  
 a favor de Gaspar de Arce yidal me-  
 diante un hecho al mismo por D.<sup>na</sup> Ma-  
 ría de la Cruz en cantidad de tres mil  
 quinientos y ochenta y cinco reales p.<sup>os</sup> p.  
 distribución en bienes, según la dispo-  
 sición testamentaria de D.<sup>na</sup> Juana; lo  
 cual se ha hecho entregado al Regidor  
 Comisario de la Caxel D. Salvador Carr-  
 ero Cuatrocientos y ochenta y cinco que le corresponden  
 a los pocos pocos de la misma, pertene-  
 cientes al segundo plano que se ha hecho

